



Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia



durante el proceso se estableció lo siguiente: en el colegio número doce (12) en el momento de transmitir los resultados de los diputados, la sustituta a secretaria digitó de manera errónea los resultados del candidato número dos (2) a la candidata número uno (1) del Partido Revolucionario Moderno (PRM).

RESULTA: Que verificada el acta digitada se ha podido constatar que al candidato número uno a la diputación se hizo consignar que obtuvo la cantidad de 89 votos y que el candidato número dos obtuvo veinte, por lo que según lo solicitado ahí está el error material de digitación especificado por la parte solicitante.

RESULTA: Que verificada el acta de escrutinio para votos nivel preferenciales diputaciones, el error cometido se trata de un error puramente material en el acta de digitación, ya que, en esta acta se pudo constatar que el candidato preferencial número uno obtuvo veinte (20) votos y el candidato número dos obtuvo ochenta y nueve (89) votos, por lo que, procede a ordenar la corrección del error material plasmado en el acta digitada.

Por tales motivos expuestos, esta Junta Electoral del municipio de Salcedo y vista la Constitución de la República Dominicana del año 2010, así como la Ley número 20-23 que establece el Régimen Electoral de la República Dominicana, la Ley 33-18 de Partidos Políticos, Agrupaciones, Y Movimientos Políticos, la Ley No. 29-11 Orgánica del Tribunal Superior Electoral, resuelve de la manera siguiente.

PRIMERO: En cuanto a la forma se declara regular y válida la presente instancia en solicitud de corrección de acta de votos preferencial a las diputaciones del colegio número doce (12) solicitada por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM)**, por los motivos antes expuestos, por haber sido depositada en tiempo hábil y oportuno y de conformidad con las leyes que rigen la materia.

N.U.S.

PRM

Av. Hermanas Mirabal, Edif. de Oficinas Públicas
Salcedo, República Dominicana, Tel. 809-577-2800
www.jce.gob.

(PRO-SGI-001)04

